



RESOLUCIÓN No. **501** DE

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para  
Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS  
DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **NELLY CECILIA NAVEA HIDALGO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.241.079 de Arauca-Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a **Mejoramiento de Vivienda**.

Que la solicitante presta sus servicios como **Auxiliar Administrativo** grado **08** en la I.E Francisco Jose de Caldas en la ciudad de Arauca, con nombramiento En Propiedad, desde el 03 de diciembre de 1979 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para Mejoramiento de Vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías a la Señora **NELLY CECILIA NAVEA HIDALGO** identificada con la cédula de ciudadanía N° **24.241.079** de Arauca-Arauca, por la suma de **Dos Millones Doscientos Mil Pesos MCTE. (\$ 2.200.000)**, para **Mejoramiento de Vivienda**.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, **23 FEB 2017**

**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**  
Secretaría General y Desarrollo Departamental

Elaboró: Pastor Zamora López

Revisó: Marcellano Guerrero  
Jurídico

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"





RESOLUCIÓN N° 495 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor **MANUEL CALDERON SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.436.696, de Facatativá, quien se desempeña como Secretario de Hacienda Departamental, se le concedió una comisión al Municipio de Saravena, por los días 23 y 24 de febrero de 2017.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar al Doctor **MANUEL CALDERON SANCHEZ**, para que se traslade a al Municipio de Saravena, los días 23 y 24 de febrero de 2017, con el fin de asistir de dar inicio a la fase de implementación del programa de simplificación de tramites para la relación y constitución de empresas CAE organizado por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CINCUENTA PESOS (\$234.684.50) MCTE., por día pernoctado, el último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, informe de comisión, soporte compra pasaje.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los viáticos y gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental, rubro 04122003 Viáticos y Gastos de Viajes del presupuesto vigente. Viáticos \$352.026,75 pasajes \$60.000.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 23 FEB 2017

**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**

Secretaria General y Desarrollo Departamental  
 Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal Secretaria General y Desarrollo Institucional  
 Dígito: Olga del C. Parales Zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional.